



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, junio 3 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 16

Art.1°) Procédase a colocar focos de alumbrado público en las siguientes calles: 34 y 19, 66 y 141, 66 y 142, 66 y 143, 66 y 144, 66 y 145, 66 y 146, 66 y 147, 66 y 148 y 66 y 149, de esta ciudad. Saavedra y Leandro N. Alem, Chile y Libertad, de la localidad de Ensenada.

Art.2°) Procédase, al mismo tiempo, al cambio de los focos en las plazas Bradsen y Valentín Alsina, como así también a la ampliación del alumbrado de la Plaza Sarmiento, todo de acuerdo al informe de la Dirección de Alumbrado en el expediente letra C, número 1614, de 1936.

Art.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Art.4°) Comuníquese, etc.

Tulio Bacigalup Vértiz

Euis A. Villa.